

**AYUNTAMIENTO****TORIL**

EDICTO. Aprobación definitiva del expediente número 1/2016, sobre modificación de créditos

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el expediente número 1/2016 sobre modificaciones de créditos, mediante concesión de suplementos de créditos, resumido por capítulos:

1.- Suplementos de créditos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCION	EUROS
PROGRAMA	ECONOMICA		
1521	600.00	ADQUISICION DE TERRENOS	37.000,00
		TOTAL	37.000,00

2.- Financiar las expresadas modificaciones de créditos, de la siguiente forma:

DESCRIPCION	EUROS
Con cargo al remanente líquido de tesorería	37.000,00
Total financiación de modificaciones de créditos	37.000,00

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Toril a, 13 DE ABRIL DE 2016

EL ALCALDE, (ilegible)

1582